

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE**

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2023

CYN/008/2486/2023

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONSUELO TENORIO AYALA C.C. 29212330 CESIONARIA DE
MANUEL FERNANDO TENORIO PEÑA C.C. 16.662.133
DEMANDADO: ENRIQUETA GIRALDO BAQUERO C.C. 31.225.125
RADICACIÓN: 760014003-023-2000-00500-00

Con Copia a: conny_2500@yahoo.com;

El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto Interlocutorio No. 9150 de fecha 06 de diciembre de 2023, resolvió: “1.- *FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día martes 13 del mes de FEBRERO del año 2024 a las 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate del VEHÍCULO de placas DTR-767, de propiedad de la parte demandada ENRIQUETA GIRALDO BAQUERO, al tenor del art. 448 del C.G.P, que se describe a continuación:*

Vehículo de placas DTR-767, clase CAMIONETA, marca NISSAN, Color BLANCO PERLADO, Modelo 2018, SERVICIO PARTICULAR., el cual se encuentra ubicado en el Parqueadero BODEGA JM.

Avalúo: \$44.300.000.00.

Secuestre: HERNAN MONDRAGON ACOSTA.” Dirección: Carrera 20 No. 36 – 97 Cali (V),
Teléfono: 6024027432, 3166099466, Correo Electrónico:
constructorasamanes489@gmail.com;

“(…) La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.)

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia.

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

2.- *DEBERA AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.*

3.- *La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) – (iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2021.” (Fdo.) El Juez **CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL.***

IMPORTANTE: Este medio se firma de manera electrónica. Por lo tanto, no tienen caducidad. Para su confirmación y verificación de autenticidad por favor acceda a la página www.ramajudicial.gov.co [firma electrónica] o ingrese al link

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/> y digite el número que figura en la parte inferior.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>

Atentamente,

LORNA ALEXANDRA CUADROS GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 17
Líder de Gestión Documental
Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali

Firmado Por:

Lorna Alexandra Cuadros González
Profesional Universitario
Juzgado Municipal
Civil De Ejecución De Sentencias
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d7cd8f05c51935702529e9f56344f21458f15218d5efa5f0fda9e334c6eae98**

Documento generado en 12/01/2024 10:55:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.